



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-05/2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 196/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión de 1,000 (un mil) resmas de papel multifunción de 500 (quinientas) hojas cada una, en tamaño A4, para reposición y existencia, según lo solicitado por la Unidad Operativa de Gestión de Bienes de Consumo a fojas 1.

El área contaduría intervino a fojas 3/6 para realizar la afectación preventiva, con cargo a la partida 2.3.1 (Papel y cartón de escritorio) del Presupuesto 2017.

El Director General Adjunto de Administración dictó la Directiva n° 13/2017 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-05/2017 y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas a ser aplicadas en el proceso de selección de ofertas, en los términos del artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada 15/2010 (ver fojas 43/46).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014 y cursó invitaciones para cotizar a 21 (veintiuna) firmas del ramo. Esta documentación se agregó a fojas 47/77.

Como consta en el acta glosada a fojas 78, en la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 5 (cinco) ofertas, correspondientes a OFISHOP-EDGAR SA (fojas 79/106), ESTRAME SA (fojas 107/156), PAPELERA PERGAMINO SAICA (fojas 157/187), STYLO, de Gustavo Ozemo (fojas 188/193) y Esteban Luis Sevillano (fojas 194/218). Todas las empresas, excepto este último participante, remitieron asimismo las muestras pedidas por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La UOA constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), preparó el cuadro comparativo de precios y dio intervención al sector requirente.

Según informa el responsable Unidad Operativa de Gestión de Bienes de Consumo a fojas 234, del análisis de las muestras surge que el producto ofrecido por ESTRAME SA y STYLO, de Gustavo Ozemo (resmas marca “Tempo”) no alcanza la calidad deseada en grosor y blancura y su utilización genera inconvenientes en el funcionamiento de los equipos multifunción en el que se realizan las impresiones. Así, sugiere la elección de la firma OFISHOP-EDGAR SA, cuyo producto (resma marca “Boreal”) se ajusta a lo requerido, cumple con las condiciones de calidad. Además, señala los antecedentes de desempeño

satisfactorio de este proveedor.

El Coordinador General de la UOA recogió esos elementos y amplió el examen a la luz de las exigencias determinadas por el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). En tal sentido, señaló que las resmas de hojas marca “Tempo” no cumplen con la recomendación de acreditar un producto EFC (blanqueo libre de cloro elemental), de manera que las propuestas de ESTRAME SA y STYLO, de Gustavo Ozemo no son convenientes. Por otra parte, la oferta de Esteban Luis Sevillano es inadmisibles por no acreditar el estatus de inscripto en el RIUPP y no haber presentado las muestras solicitadas. Asimismo, la propuesta de PAPELERA PERGAMINO SAICA cumple con todos los requerimientos, pero es inconveniente por su cotización. En consecuencia, recomendó adjudicar la contratación a OFISHOP-EDGAR SA, en tanto su cotización está dentro de la estimación presupuestaria, el producto ofertado cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas y reúne los demás requisitos para contratar. En función de ello, se proyectaron la orden de provisión y el acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 240/244. El servicio jurídico no formuló observaciones, en tanto las recomendaciones de la auditoría interna han sido oportunamente atendidas.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-05/2017, destinada a la provisión de 1,000 (un mil) resmas de papel multifunción de 500 (quinientas) hojas cada una, de tamaño A4; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el decreto n° 95/GCBA/2014.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de Esteban Luis Sevillano; y por inconvenientes las propuestas de ESTRAME SA, STYLO, de Gustavo Ozemo y PAPELERA PERGAMINO SAICA; en todos los casos por las razones expuestas en los considerandos.
3. **Adjudicar** la Contratación Menor n° 38-05/2017 a la firma OFISHOP-EDGAR SA, CUIT n° 30-59209748-2, por el monto de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 88,814.-).
4. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Miembros Titulares:** Norma GRILLO, legajo n° 87; Walter Petronella, legajo n° 55; Hugo Quintero, legajo n° 27. **Miembro Suplente:** Félix González Rodríguez, legajo n° 63.
5. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 2.3.1 (Papel y cartón de escritorio) del presupuesto 2017.
6. **Mandar** se notifique al adjudicatario y al resto de los oferentes, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.